



Ref. No. 081374089001 2022-00079

Clase Proceso: Solicitud de Matrimonio

Solicitantes: Jonathan Alexander Cardona Leyva y Yericia Isabel Valencia Mendoza.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho la presente solicitud de matrimonio, informándole que la audiencia fijada para el 23 de agosto del 2022, no se pudo efectuar por falta de asistencia de los contrayentes, quienes a su vez presentaron memorial solicitando se les fije nueva fecha para la audiencia. Sírvase proveer.

Campo de La Cruz, 27 de septiembre del 2022


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO,
Veintisiete (27) de Septiembre del Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente referenciado, se pudo constatar que efectivamente, a través de auto adiado 11 de julio del 2022, se fijó fecha para la audiencia el 23 de agosto del 2022a partir de las 02:00 P.M.

Teniendo en cuenta que los solicitantes del matrimonio a través del correo institucional, allegaron memorial solicitando nueva fecha para la audiencia, por ser procedente, se fijará nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de matrimonio, de conformidad con el Art 113 y sig. del C.C., el día 15 de noviembre del 2022 a partir de las 2.00 P.M la cual se llevara de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento; y tener en cuenta el correo electrónico allegado por los solicitantes: yericavale@gmail.com y los contactos 3106671121 y 3107210189 para la celebración de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 069 del 2022, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8006dcb38a9afc63246a218cebb3edb73ec35fdf639f946a5f4d9eb8d80ebd**

Documento generado en 27/09/2022 04:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>